

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Conequijos Sociedad por Acciones Simplificada
Demandado	I&D Ingeniería y Desarrollo S.A.S y Otro
Radicado	05001 40 03 028 2021-01200 00
Instancia	Única
Providencia	Remite a auto por segunda ocasión. Requiere

En atención a la solicitud que antecede (ver Docs. 17 Carpeta Medidas), se le remite al solicitante por segunda ocasión a los documentos 13 y 16 de la Carpeta de medidas, para que, de estricto cumplimiento a lo allí ordenado, lo anterior ya que es carga de ésta gestionar a través de su apoderado judicial la radicación vía correo electrónico los oficios de las medidas cautelares decretadas.

Para el cumplimiento de lo anterior, la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e48ee81737385427b7fed373430e98929f3b4d2226f020e40a8e0c22f5a02c2d**

Documento generado en 20/05/2022 07:11:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>